

ACTA DE COMITÉ ESPECIAL AD HOC PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°003-2022-OSITRAN <i>"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS AEROPUERTOS DEL PRIMER Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA Y EN EL AEROPUERTO DEL CUSCO".</i> ACTA DE ABOSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES	
1	NÚMERO DE ACTA N° 00004-CE-PSO-003-2022-OSITRAN

Firmado por:
ALARCÓN DIAZ
Walter FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/11/2022
14:55:23 -0500

OSITRAN

Firmado por:
MELGAREJO
SANCHEZ Avita
Monica FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/11/2022
15:04:45 -0500

OSITRAN

Firmado por:
MAGUIÑA CORTEZ
JUAN JOSE FIR
32403852 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/11/2022
15:14:04 -0500

OSITRAN

2	INFORMACIÓN GENERAL: En la Ciudad de Lima del día 23 de noviembre de 2022, a las 14:30 horas, se reunieron en forma virtual empleando el aplicativo informático Microsoft Teams, autorizado por OSITRAN, los miembros del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución de Gerencia General N°116-2022-GG-OSITRAN, Sr. Walter Alarcón Díaz (presidente), Sr. Juan José Maguiña Cortez (miembro titular) y Sra. Avita Mónica Melgarejo Sanchez (miembro titular), encargado de la conducción del PSO N°003-2022-OSITRAN, referido al <i>"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS AEROPUERTOS DEL PRIMER Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA Y EN EL AEROPUERTO DEL CUSCO"</i>; con la finalidad de desarrollar y concluir la absolución de consultas y/u observaciones a las Bases del presente procedimiento de selección.						
3	ANTECEDENTES: - Con Memorando N° 00002-CE-PSO-003-2022-OSITRAN de fecha 18 de noviembre de 2022, el Comité Especial Ad Hoc trasladó al área usuaria (GSF) las consultas y/u observaciones referido a los términos de referencia del servicio formulados por el siguiente participante: <table border="1"> <tr> <th>N°</th> <th>NÚMERO DE TRÁMITE SGD</th> <th>PARTICIPANTE</th> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">2022121315</td> <td align="center">MTV PERU E.I.R.L.</td> </tr> </table> - Con Memorando N° 00386-2022-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (área usuaria) remitió la absolución de las consultas y/u observaciones referidas a los Términos de Referencia de las Bases del presente procedimiento de selección.	N°	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	PARTICIPANTE	1	2022121315	MTV PERU E.I.R.L.
N°	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	PARTICIPANTE					
1	2022121315	MTV PERU E.I.R.L.					
4	ACUERDO DE COMITE: Los miembros del Comité de Especial acuerdan por unanimidad, lo siguiente: Aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del PSO N°003-2022-OSITRAN, y luego se procederá a su publicación en la página web de OSITRAN, según lo dispuesto en el Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°040-2015-CD-OSITRAN, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N°033-2020-CD-OSITRAN.						
5	OTRAS CONSIDERACIONES: Ninguna.						
	Siendo las 14:52 horas del 23 de noviembre de 2022, se da por terminada la presente reunión y en señal de conformidad se suscribe la presente Acta: - Walter Alarcón Díaz (Presidente). - Juan José Maguiña Cortez (Miembro titular). - Avita Mónica Melgarejo Sanchez (Miembro suplente).						

NT: 2022123498

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 003-2022-OSITRAN

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS AEROPUERTOS DEL PRIMER Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA Y EN EL AEROPUERTO DEL CUSCO”

PRIMERA CONVOCATORIA

I. <u>MTV PERU E.I.R.L.</u>		
1	Acápite de las Bases Sección: III (TDR) Numeral y Literal: 8; 8.1; 8.1.1 Pag.: 42 Lo señalado numeral indica “La experiencia general mínima debe corresponder a como mínimo de cinco (05) contratos en diseño y/o supervisión y/o construcción de obras civiles en infraestructuras de uso público, con una inversión mínima acumulada de s/.20,000,000.00 (...)”. Se consulta, si la inversión mínima acumulada, ¿se refiere al monto del servicio de supervisión o al monto de la obra supervisada?	<u>Respuesta:</u> Se refiere al monto de obra supervisada.

Visado por: MAGUIÑA CORTEZ
JUAN JOSE FIR 32403852 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/11/2022 15:22:42 -0500

Visado por: MELGAREJO SANCHEZ
Avila Monica FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/11/2022 15:05:06 -0500

Visado por: ALARCON DIAZ
Walter FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/11/2022 14:55:54 -0500

2	Acápite de las Bases Sección: III (TDR) Numeral y Literal: 8; 8.1; 8.1.1 Pag.: 42 El señalado numeral indica <i>“La experiencia general mínima debe corresponder a como mínimo de cinco (05) contratos en diseño y/o supervisión y/o construcción de obras civiles en infraestructuras de uso público, con una inversión mínima acumulada de s/.20,000,000.00 (...).”</i>. Se consulta que, si se tiene un (01) proyecto con una inversión acumulada mayor al monto requerido, ¿será necesario acreditar los contratos restantes para cumplir el mínimo requeridos?	<u>Respuesta:</u> Si, los Términos de Referencia de las Bases señalan “como mínimo cinco (05) contratos”
---	--	--

3	Acápito de las Bases Sección: III (TDR) Numeral y Literal: 8; 8.1; 8.1.2 Pag.: 42 El señalado numeral indica <i>“La experiencia en la especialidad mínima debe corresponder a como mínimo de tres (03) contratos en diseño y/o estudios y/o consultoría y/o supervisión de obras civiles en infraestructuras de uso público, con una inversión mínima acumulada de s/.2,000,000.00 (...)”</i>. Se consulta que, si se tiene un (01) proyecto con una inversión acumulada mayor al monto requerido, ¿será necesario acreditar los contratos restantes para cumplir el mínimo requeridos?	<u>Respuesta:</u> Si, los Términos de Referencia de las Bases señalan “como mínimo tres (03) contratos”.
---	--	--

4	Acápite de las Bases Sección: III (TDR) Numeral y Literal: 8; 8.1; 8.1.1 Pag.: 42 El señalado numeral indica <i>“La experiencia en la especialidad mínima debe corresponder a como mínimo de tres (03) contratos en diseño y/o estudios y/o consultoría y/o supervisión de obras civiles en infraestructuras de uso público, con una inversión mínima acumulada de s/.20,000,000.00 (...)”</i>. Se solicita que, se acepte contratos de consultoría en supervisión integral de Línea de Metro.	<u>Respuesta:</u> En principio se advierte que el participante ha formulado inapropiadamente su consulta; sin embargo, en caso en que el postor se haya referido a la experiencia general detallados en el 8.1.1 de los Términos de Referencia, se acepta también “Los contratos de consultoría en supervisión integral de Línea de Metro”.
---	---	--

5	Acápite de las Bases Sección: III (TDR) Numeral y Literal: 8; 8.1; 8.1.2 Pag.: 42 <i>El señalado numeral indica “La experiencia en la especialidad mínima debe corresponder a como mínimo de tres (03) contratos en diseño y/o estudios y/o consultoría y/o supervisión de obras civiles en infraestructuras de uso público, con una inversión mínima acumulada de s/.2,000,000.00 (...)”.</i> Se solicita que, se acepte el diseño y/o estudios de planificación y/o supervisión para la construcción de obras viales urbanas, el cual deberá incluir como mínimo la especialidad de arquitectura.	<u>Respuesta:</u> No acepta lo solicitado. El postor deberá cumplir a los servicios indicados como experiencia específica, detallados en el numeral 8.1.2. Experiencia Específica de los Términos de Referencia de las Bases. Debe considerarse que el presente servicio tiene como alcance la supervisión de infraestructura aeroportuaria, en lo que respecta a facilidades brindadas en materia de accesibilidad para personas con discapacidad y/o necesidades especiales, por lo que la experiencia específica refleja la necesidad que se requiere cubrir.
---	--	--